

GUIA DE REMISION N° 0222 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 de marzo de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0222 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR LA FE DE ERRATAS de la Resolución Directoral N° 215 /2011-AG-PEBPT-DE del 11 de marzo del 2011, en los siguientes términos.

DICE

Artículo Primero: APROBAR el Expediente de Contratación de la Obra: "Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

DEBE DECIR

Artículo Primero: APROBAR el Expediente de Contratación de la Supervisión de la Obra: "Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo : ESTABLECER que la Resolución Directoral N° 215/2011-AG-PEBPT-DE del 11 de marzo del 2011, permanece inalterable en su contenido, con la modificación dispuesta en el artículo precedente; por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	15 MAR 2011	14:58 hr	
OFICINA DE ADMINISTRACION	15 MAR 2011	15:00	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	15 MAR 2011	12:30	
OPERADOR DEL SEACE	15.03.2011	15:10 hr	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	15 MAR 2011	3:05 pm	



Resolución Directoral N° 222/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 MAR 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 215/2011-AG-PEBPT-DE
del 11 de marzo del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 215/2011-AG-PEBPT-DE del 11 de marzo del 2011 se resuelve aprobar el Expediente de Contratación de la Obra: **"Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma"**; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Que, artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General prescribe: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la FE DE ERRATAS de la Resolución Directoral N° 215/2011-AG-PEBPT-DE del 11 de marzo del 2011, en los términos siguientes:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de la Obra: **"Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción**

Resolución Directoral N° 222/2011-AG-PEBPT-DE

Bocatoma La Palma”; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”

DEBE DECIR:

“**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación de la Supervisión de la Obra: “**Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma**”; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Resolución Directoral N° 215/2011-AG-PEBPT-DE del 11 de marzo del 2011 permanece inalterable en su contenido, con la modificación dispuesta en el artículo precedente; por los argumentos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo